

"KRAMER S.R.L."

CAMBIO DE DOMICILIO- RENUNCIA Y RATIFICACION GERENCIA

Inscripción Acta Acuerdo KRAMER SRL Por acta de fecha 20 de Febrero de 2026 el sr GUSTAVO DANIEL POLAK GELBER , el sr IVÁN ANDRÉS VINOCUR y el sr FEDERICO BRIGATI siendo ellos todos los socios de la sociedad, deciden MODIFICAR LA SEDE SOCIAL de "KRAMER Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la calle ENTRE RIOS 1303 Oficin a Piso 1, de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe., ACEPTAR LA RENUNCIA del gerente Sr FEDERICO BRIGATI y RATIFICAR la DESIGNACION DE GERENTES de los SRES - GUSTAVO DANIEL POLAK GELBER , y al Sr IVAN ANDRÉS VINOCUR EDICTO A PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL "KRAMER S.R.L." CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Modificación de contrato Por contrato de fecha 23/02/2026 el señor FEDERICO BRIGATI cede, vende y transfiere a favor del señor IVÁN ANDRÉS VINOCUR 500 (quinientas) cuotas de capital que posee en la sociedad "KRAMER Sociedad de Responsabilidad Limitada", de \$100 (pesos cien) cada una, en la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil) y que el señor FEDERICO BRIGATI cede, vende y transfiere a favor del señor GUSTAVO DANIEL POLAK GELBER 500 (quinientas) cuotas de capital que posee en la sociedad "KRAMER Sociedad de Responsabilidad Limitada", de \$100 (pesos cien) cada una, en la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil) pagaderos en ambos casos al contado y en efectivo en el presente acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; Se prorroga el vencimiento del Contrato Social de "KRAMER Sociedad de Responsabilidad Limitada" por 10 años a contar desde el día 28 de Febrero de 2.026 venciendo el 28 de Febrero de 2.036. Se amplía el objeto social quedando el mismo redactado de la siguiente forma a) Proyecto, dirección y/o ejecución de construcción en todas sus etapas, reforma, reparación y/o mantenimiento de inmuebles de toda índole, sean edificios para vivienda, industriales y/o comerciales, inclusive propiedad horizontal; b) Compra venta de inmuebles de propia construcción o adquiridos por la sociedad excepto intermediación en la compra venta de inmuebles de terceros; c) Actuar como fiduciaria en Fideicomisos de Construcción , excluyéndose la realización de intermediación financiera o captación de ahorro público.

RPJEC 1410.

EE-2025-00035822-APPSF-PE.

DON ALBERTO SRL.

Se comunica que con fecha 02 de diciembre de 2025 la Señora DUSO SOFIA BELEN, vende y transfiere al Señor STUCHI Carlos Alberto Roque, 5.000 (mil) cuotas partes de valor nominal \$ 1.000.- (Pesos mil) cada una, en la suma total de \$ 7.250.000,00 (Pesos siete millones, doscientoscincuenta mil), y a la Señora BARCAROLO Melisa Paola, 5.000 (mil) cuotas partes de valor nominal \$ 1.000.- (Pesos mil) cada una, en la suma total de \$ 7.250.000,00 (Pesos siete millones, doscientoscincuenta mil), recibiendo el socio cedente la suma total de \$ 14.500.000,00 (catorce millones quinientos mil). Como consecuencia de este acto se modifica la cláusula primero, cuarto y sexto del contrato original, quedando redactadas de la siguiente manera: " Artículo 1.- La sociedad se denomina DONALBERTO S.R.L., y tiene su domicilio legal en calle Gdor. Cabal N.º 580 de la

ciudad de Emilia, Provincia de Santa Fe, Argentina y con facultades para establecer sucursales, depósitos u otros tipos de representación en cualquier punto del país. -" " Artículo 4.- El capital social es de (\$ 20.000.000,00) Pesos veinte millones, dividido en veinte mil cuotas de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una; totalmente suscriptas en la siguiente proporción: STUCHI Carlos Alberto Roque, quince mil (15.000,00) cuotas, por la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00); BARCAROLO Melisa Paola, cinco mil (5.000,00) cuotas, por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00); Los socios integran en proporción a sus cuotas sociales, el veinticinco por ciento (% 25) del capital suscrito que equivale a pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00) en dinero en efectivo y en este acto. El setenta y cinco por ciento (75%) restante del capital suscrito, vale decir la cantidad de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00) será integrado en efectivo dentro de un plazo de veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato. Cuando el giro comercial de la empresa lo requiera, éste podrá ser incrementado por decisión de los Socios que representen más del 75% del capital social, en asamblea, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de ellos. -" " Artículo 6.- La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por el Sr. STUCHI CARLOS ALBERTO ROQUE, a quien se lo designa como Socio Gerente por el plazo de duración de la sociedad, siendo necesaria su firma para librar cheques y demás documentos sociales. En lo sucesivo el Gerente podrá ser removido y/o nombrado por resolución de asamblea de socios, requiriéndose el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital. Para la representación legal de la sociedad y uso de la firma social se requerirá firma del gerente, que tendrá amplias facultades para actuar en los negocios sociales; pudiendo realizar actos o contratos para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenaciones, cesiones, locaciones, gravarlos con derechos reales, participar en fideicomisos (como fiduciante, fiduciario, beneficiario, fideicomisario y administrador), pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero o terceros independientes, efectuar operaciones bancarias con cualquier institución oficial o privada, aprobar cuentas y gestiones realizadas por terceros en nombre de la sociedad, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. -"

COD. RPJEC 1419.

EDINOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CESIÓN DE CUOTAS, MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA DE ADMINISTRACIÓN, DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE, CAMBIO DE DOMICILIO Y FIJA NUEVA SEDE SOCIAL

"Mediante Acta del 27/11/2025, se ha resuelto efectuar la siguiente cesión de cuotas: Los Sres. socios Agustin Centeno y Nicolás Martín Ruggiero venden, ceden y transfieren en plena propiedad, posesión y dominio a Simón Villavicencio 58.000 cuotas sociales cada uno, de manera tal que se modificó la cláusula cuarta del contrato social, relativa al capital: "CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000.-), representados por trescientas cincuenta mil (350.000) cuotas partes nominativas no endosables, de pesos uno (\$1) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. AGUSTIN CENTENO, suscribe ciento diecisiete mil (117.000) cuotas partes de capital, o sea un capital de pesos ciento diecisiete mil (\$117.000.-), integrados en su totalidad; el Sr. NICOLÁS MARTÍN RUGGIERO, suscribe

ciento diecisiete mil (117.000) cuotas partes de capital, o sea un capital de pesos ciento diecisiete mil (\$117.000.-), integrados en su totalidad y el Sr. SIMÓN VILLAVICENCIO suscribe ciento dieciséis mil (116.000) cuotas partes de capital, o sea un capital de pesos ciento dieciséis mil (\$116.000.-) integrados en su totalidad” Asimismo, se ha decidido la modificación de las cláusulas primera, modificándose el domicilio de la sociedad y de la cláusula quinta, modificándose la cantidad de socios gerentes de la sociedad, quedando redactadas de la siguiente forma: PRIMERA: Denominación-Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de “EDINOR DESARROLLOS S.R.L.” con domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales o franquicias, en cualquier punto del país o del extranjero. “QUINTA: Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de tres Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, con actuación y representación conjunta, de al menos dos de los Gerentes. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de “socio gerente” o “gerente”, según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios, para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, en los términos del artículo 360 ss. y cc. del Código Civil y Comercial, el artículo 9no. del decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones ajenos a la sociedad.” En el mismo acto, se ha designado al cesionario como nuevo socio gerente, Sr. Simón Villavicencio, DNI 27.971.353, quien ha aceptado el cargo. Finalmente, atento a la modificación de la Cláusula Primera en relación a la modificación del Domicilio Social, se ha resuelto fijar nueva sede social en 3 de febrero Nro. 2818 de la ciudad de Rosario.

RPJEC 1408

CEVET ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, de la ciudad de Rosario, se hace saber sobre la constitución de “CEVET ROSARIO S.R.L.” 1) Integrantes de la Sociedad: señores VIGNAROLI SERGIO LUIS, argentino, nacido el 10 de Setiembre de 1984 en la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 31.116.126, CUIT N° 20 - 31116126 - 2 , de profesión Veterinario, soltero, con domicilio en calle Alsina 306 de la ciudad de Rosario, el Sr. ALLEGRI FACUNDO RAMON, argentino, nacido el 24 de Agosto de 1985 en la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 31787.188, CUIL N° 20 - 31787188 - 1, de profesión Veterinario, soltero, con domicilio en calle Sargento Cabral 416 - 9º piso de la ciudad de Rosario y el Sr. FERNANDEZ KASTELIC GABRIEL FRANCISCO, argentino, nacido el 27 de Junio de 1984 en la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 30.851.341, C.U.I.T. N° 20 - 30851341 - 7, de profesión Veterinario, soltero, con domicilio en Anchoris 2295 de la ciudad de Rosario. 2) Fecha del Instrumento de constitución: 09 de Diciembre de 2025. 3) Razón Social: CEVET ROSARIO S.R.L. 4) Domicilio Legal: MONTEVIDEO 2620 - Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto: 1) SERVICIOS VETERINARIOS y 2) VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS. 6) Plazo de Duración: Veinte (20) Años a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) divididos en Cuarenta mil (40.000) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: SERGIO LUIS VIGNAROLI suscribe Trece mil doscientos (13.200) cuotas de capital o sea la suma de pesos Un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000,00), FACUNDO RAMON ALLEGRI suscribe Trece mil doscientos (13.200) cuotas de capital

o sea la suma de pesos Un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000,00) y GABRIEL FRANCISCO FERNANDEZ KOSTELIC suscribe Trece mil seiscientos (13.600) cuotas de capital o la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 1.360.000,00). La integración del capital se hará de la siguiente manera: VIGNAROLI SERGIO LUIS integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir Pesos Trescientos treinta mil (\$ 330.000,00), ALLEGRI FACUNDO RAMON integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir Trescientos treinta mil (\$ 330.000,00) y FERNANDEZ KOSTELIC GABRIEL FRANCISCO integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir Trescientos cuarenta mil (\$ 340.000,00). El 75% restante se integrará en el término de noventa (90) días a contar de la firma del presente instrumento, todo en efectivo. 8) Administración y Representación: A cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera, designando por acta acuerdo a los Socios FERNANDEZ KOSTELIC GABRIEL FRANCISCO Y ALLEGRI FACUNDO en carácter de socios gerentes 9) Fiscalización: A cargo de todos los socios. 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 1403.

CUATRO PATAS S.A.S.

ESTATUTO

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.550, se informa: 1) Datos personales de los socios: Felipe Velazquez, D.N.I. 34.933.173, CUIT 20-34933173-0, argentino, de 35 años de edad, nacido el 15/02/1990, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Paraguay 1767 Piso 9 Departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Pedro Velazquez, D.N.I. 44.179.105, CUIT 20-44179105-5, argentino, de 23 años de edad, nacido el 17/04/2002, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Buenos Aires 2521 Piso 4 Departamento 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Patricio Angel Botti, D.N.I. 35.702.694, CUIT 20-35702694-7, argentino, de 34 años de edad, nacido el 14/06/1991, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Paraguay 2324, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Mariano David Majul, D.N.I. 34.770.658, CUIT 20-34770658-3, argentino, de 35 años de edad, nacido el 12/10/1989, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Catamarca 2463 Piso 3 Departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, 2) Fecha del Instrumento de constitución: 28 días del mes de Noviembre de 2025. 3) Denominación Social: "CUATRO PATAS S.A.S." 4) Domicilio de la Sociedad: En la Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Sede Social: calle Paraguay Nro. 2324. 5) Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) la importación, exportación, comercialización mayorista y minorista —presencial y por medios digitales— de accesorios, productos tecnológicos, juguetes, camas, artículos y alimentos para mascotas, así como la representación, distribución y/o fabricación por cuenta propia o de terceros de productos nacionales y extranjeros vinculados al rubro; b) servicios profesionales de consultoría, capacitación, análisis de mercado, marketing digital, gestión de plataformas de comercio electrónico, desarrollo de estrategias de ventas y optimización de procesos comerciales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos 7) Capital Social: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800.000) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una. El capital puede ser

aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 8) Composición y Organización de la representación Social: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Se designan para integrar el Directorio y aceptan los cargos: Administrador y representante titular: Mariano David Majul, D.N.I. 34.770.658; Administrador y representante suplente: Felipe Velazquez, D.N.I. 34.933.173, 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. RPJEC 1402.

UG ENTERPRISE S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Inspector del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, Expte. AV-202500029492, se dispone la siguiente publicación por un día conforme a la Ley 19.550, la INSCRIPCIÓN. 1. SOCIOS: Sr. Hugo Diego Ursella, DNI 32.376.111, CUIT 20323761117, argentino, nacido el 30/05/1986, de profesión piloto, estado civil casado, con domicilio en calle Belgrano 6973, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ursellahugodiego@gmail.com 2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 17/12/2025. 3. DENOMINACION SOCIAL: NEXT STEP SAS. 4. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Aires del Llano B3 Manzana 1 lote 18 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. 5. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: OBJETO: a) Construcción, producción, transformación, fabricación y reparación de aviones y helicópteros, sus motores y equipos, accesorios, instrumentos y partes relacionadas con todo tipo de aeronaves, así como la contratación de servicios de revisión, inspección, conservación, asesoramiento técnico y mantenimiento de estos, a cuyo fin podrá construir, habilitar y operar talleres e instalaciones apropiados que sean necesarios y/o arrendar otros ya establecidos, b) Compra, venta, financiación, importación, exportación, alquiler y mantenimiento de aeronaves, partes, componentes y equipos aeronáuticos; c) Servicios de consultoría en gestión estratégica, financiera, de inversión, representación y asesoramiento en materia aeronáutica y aeroportuaria, a las sociedades en las que participe, así como a terceros, incluyendo gestiones ante organismos públicos o privados, a personas humanas o jurídicas nacionales o extranjeras; d) La adquisición, enajenación, permuta, locación y administración, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de acciones, cuotas, títulos valores públicos o privados, obligaciones negociables, debentures, fondos comunes de inversión, fideicomisos financieros y, en general, todo tipo de títulos o valores mobiliarios emitidos o a emitir, sean de oferta pública o privada, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar como mandataria en mandatos vinculados a su objeto social. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificaciones; e) La participación en otras sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, de cualquier tipo social, sea como socia, accionista o inversora, y la realización de

aportes de capital, préstamos o cualquier otra forma de financiamiento a dichas sociedades, y todas aquellas actividades complementarias y conexas con las anteriores. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar toda clase de actos jurídicos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los demás actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social; además cuando la actividad lo requiera se podrá recurrir a la contratación de personas idóneas en la materia de que se trate.. 6. PLAZO DE DURACION: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 7. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias de valor nominal pesos cien (\$100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 8. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración estará a cargo de una persona humana, socio o no, quien ejercerá el cargo de Administrador con facultades plenas, en forma individual, para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluyendo actos de administración y disposición 9. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10. REPRESENTACION LEGAL: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Agustín José Macinsky, argentino, nacido el 30/10/1982, estado civil casado, de profesión Corredor Inmobiliario, domiciliado realmente en Aires del Llano B3 Manzana 1 lote 18 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI: 29.834.123, CUIT: 23298341239, correo electrónico agusmacinsky@hotmail.com; Administrador y representante suplente: Hugo Diego Ursella, argentino, nacido el 30/05/1986, de profesión piloto, estado civil casado, condomicilio en calle Belgrano 6973, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DNI 32.376.111, CUIT 20-32376111-7. 11. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. 12. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. SANTA FE, 30 DICIEMBRE DE 2025.

ARE S.A.

EE-2025-00033345-APPSF-PE

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

Se hace saber que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 07 de noviembre de 2025, se ha designado la composición del nuevo Directorio de la Sociedad, quedando integrado como sigue: DIRECTOR TITULAR: Presidente: Hugo Alberto Audoglio, D.N.I.: 6.074.362, CUIT N°: 20-06074362-3; DIRECTOR SUPLENTE: Lisandro Audoglio, D.N.I.: 29.921.665, CUIT N°: 20-29921665-9. Los mismos cumplirán sus funciones por el término de tres ejercicios comerciales y fijan el domicilio especial del art. 256 de la LSC, en calle 1° de Mayo N° 865 de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe.

COD. RPJEC 1399

GUANICOE S.A.

RENOVACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "Guanicoe Sociedad Anónima", inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en fecha 29 de setiembre de 2011 en Estatutos, al Tomo 92, Folio 14775, Nº 736 con domicilio legal en calle Mendoza 331 Piso 5, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, y con domicilio electrónico en info@northland.com.ar, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de enero de 2026, ha quedado integrado, con duración de sus cargos por tres ejercicios económicos, de la siguiente manera: Presidente: Gabriel Vázquez, argentino, casado, nacido el 3 de octubre de 1980, DNI Nº. 28.398.918, CUIT Nº 20-28398918-7, domiciliado en Av. Illia Nº. 1515 Bis - San Sebastián de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico gabrielvazquez@northland.com.ar, de profesión comerciante y como Directora Suplente: María Fernanda Vázquez, argentina, soltera, nacida el 8 de junio de 1985, DNI Nº 31.719.213, CUIL Nº 23-31719213-4, domiciliada en Los Durmientes 8 - Puerto Roldan, de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico fernandavazquez@northland.com.ar, de profesión comerciante. Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme a lo previsto por el Art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Mendoza 331 Piso 5, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

RPJEC 1432

ZEUS COMPANY S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de ZEUS COMPANY S.A.S. - CONSTITUCIÓN. Socios: JUAN MANUEL PETRI SALES ODI, argentino, nacido el 06/08/1991, D.N.I. Nº 36.118.355, C.U.I.T. Nº 20-36118355-0, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Montevideo 348 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: juanma_a22@hotmail.com; y TOMAS VICTOR DI LUCCA, argentino, nacido el 05/01/1993, D.N.I. Nº 37.073.476, C.U.I.T. Nº 20-37073476-4, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle San Juan 1737, Dpto. 5, de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: tomasdilucca.dl@hotmail.com. Fecha del Instrumento Constitutivo: 02 de Marzo de 2026. Denominación: ZEUS COMPANY S.A.S. Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Veinticinco (25) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Callao 750, Piso 05, Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: a) Gastronómica: la explotación comercial de espacios privados o espacios públicos, legalmente adjudicados, a través de bares y restaurantes dedicados a la elaboración y comercialización de productos alimenticios. Realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación,

explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering). b) Comercial: comercializar los productos alimenticios referidos a través de franquicias, otorgamiento de franquicias y administración. Compraventa, importación y exportación de todo tipo de insumos, maquinarias, equipos y productos relacionados con la actividad gastronómica. c) Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de productos alimenticios, bebidas y sus derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Capital social: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-), representado por 1.200.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un voto por acción y valor nominal de \$1 cada una. Administración y representación: A cargo de uno a cinco administradores humanos, socios o no. Se designó como Administrador Titular a Juan Manuel Petri Sales Odi (DNI Nº 36.118.355) y como Administrador Suplente a Tomas Victor Di Lucca (DNI Nº 37.073.476), quienes aceptaron sus cargos en el acto constitutivo, hasta que se designe sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura y se sujeta al control individual del art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: Se convoca mediante notificación fehaciente o medios electrónicos que aseguren la recepción. Pueden celebrarse en sede social, fuera de ella o por medios digitales. Las resoluciones se adoptarán por mayorías conforme lo dispuesto en el estatuto. Disolución y liquidación: Se disolverá por las causales de los artículos 55 y 56 de la ley 27.349. La liquidación estará a cargo del órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios. Fecha de cierre de ejercicio económico: 28 de Febrero de cada año, cerrando el primer ejercicio el 28 de Febrero de 2027.

RPJEC 1413.-

DON NELSO S.A.

EE-2026-00009973-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DON NELSO S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Nº 18 se ha determinado la composición del Directorio por los próximos tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera, Director Titular - Presidente: Sr. Fabricio Ezequiel Palmier, apellido materno "Canavesio", nacido el 06 de julio de 1978, titular del D.N.I. Nº 26.772.605, CUIT Nº 20-26772605-2, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Hipólito Vieytes Nº 48 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe; como Director Titular - Vicepresidente: Sr. Manuel Andrés Uberti, apellido materno "Zanichelli", nacido el 2 de octubre de 1973, titular del D.N.I. Nº 23.338.728, CUIT Nº 20-23338728-3, casado en primeras nupcias con Mariana Laura Ferra, argentino, empresario, domiciliado en calle Victoria Nº 545 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente: Srta. Agustina Uberti, apellido materno Goddio, nacida el 20 de mayo de 1993, titular del D.N.I. Nº 37.412.014, CUIL Nº 27-37412014-5, argentina, casada en primeras nupcias con Abel Malcolm Moise, abogada, domiciliada en calle Av. Vicente Casares y Almirante Brown s/n de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. Los Directores aceptan los cargos para los cuales fueron designados y fijan domicilio

especial en calle Ruta Nº 34, kilómetro 394 (lado Este) de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe
COD. RPJEC 1421.

EE-2025-00035978-APPSF-PE.

Mercado de productores y Abastecedores de Frutas Verduras y Hortalizas de Santa Fe SA. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26/08/2025 se resolvió designar nuevo Directorio: Leandro Monjo-Presidente-DNI Nº 32.733.361.-Mariano Zinicola-Vicepresidente-DNI Nº 32.895.540- Sebastián Novello-Secretario-DNI Nº 32.301.303.-Vanessa Zito-Prosecretaria-DNI Nº 28.501.491-Leonel Leguizamón-Tesorero-DNI Nº 20.149.474- Marcelo Canciani-Prosecretario-DNI Nº 17.462.509.- Mariano De Biase Director Titular-DNI Nº 33.068.289 por tres (3) ejercicios, cuyos Suplentes serán Claudio Canciani-Vocal 1º-DNI Nº 25.480.362-Sebastián De Frutos-Vocal 2º-DNI 25.480.603-Martín Carboni-Vocal 3º -DNI Nº 16.673.447 -Diego Mendieta-Vocal 4º-DNI Nº 27.128.206- María Emilia Bondaz-Vocal 5º -DNI Nº 32.995.090 -Rafael Verrico-Vocal 6º -DNI Nº 44.761.721 -Alessio Rossi-Vocal 7º-DNI Nº 30.076.000 por tres (3) ejercicios. También se designó, por el término de tres (3) ejercicios, a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, compuesta por los Miembros Titulares: Gabriel De Fazio DNI Nº 32.376.222- Mario Busatto DNI 32.184.525-Rodrigo Ramonda DNI 35.131.632 cuyos Miembros Suplentes Federico Vega DNI 34.714.293-María de Los Ángeles De Fazio DNI 41.493.685-Sebastián Daniel Gazzano DNI 38.981.848. Todas las autoridades designadas han aceptado sus cargos por Acta de Directorio Nº 633 de fecha 26/08/2025 y fijaron domicilio en calle Teniente Loza S/N y Acceso Norte de la ciudad de Santa Fe

COD. RPJEC 1415.

"I.J.T. SERVICIOS CARNICOS S.A."

DESIGNACION DIRECTORIO

Se hace saber la inscripción del Directorio de "I.J.T. SERVICIOS CARNICOS S.A." de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales directores designados: Director titular: Ivano José Treppi, argentino, nacido el 08 de diciembre de 1967, D.N.I. Nº 18.527.944, CUIT 20-18527944-9, casado, de profesión comerciante, domiciliado en San Martín 443 de la localidad de Coronel Bogado, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; y Director suplente: Anabel Faggiani, argentina, nacida el 01 de Junio de 1974, D.N.I. Nº 23.917.830, CUIT 27-23917830-3, casada, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, domiciliada en calle San Martín 443, de la localidad de Coronel Bogado, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Fecha de Acta de Asamblea designación Directorio: 03/11/2025 3) Fecha de Acta de Directorio aceptación de cargos: 04/11/2025 4) Duración en el cargo: hasta la Asamblea General Ordinaria que considere los Estados Contables a cerrarse el 31 de mayo de 2028.

RPJEC 1416

RAICES AGROINDUSTRIAS S.R.L.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "RAICES AGROINDUSTRIAS S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 19 de Febrero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Arequito, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: La señora Barrau Natalia Mercedes, argentina, D.N.I. 27.481.376, CUIT/CUIL 27-27481376-3, divorciada, nacida el 02 de abril de 1980, empresaria, con domicilio en Brig. E. Lopez Nº 2033, Arequito, Pcia. de Santa Fe, correo electrónico natalia_barrau@icloud.com; y la señora Barrau Carolina Herminia, argentina, DNI 25.763.454, CUIT/CUIL 27-25763454-5, casada, nacida el 06 de enero de 1978, empresaria, con domicilio en DR. Manino Nº 1208, Arequito, Pcia. de Santa Fe, correo electrónico barraucarolina@gmail.com . 5) Duración: El término de duración se fija en treinta años (30) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La actividad de acopio, consignación, acondicionamiento, almacenamiento, comercialización e industrialización de cereales y oleaginosas, así como su molienda, procesamiento y transformación, incluyendo la fabricación de aceites, expeller, subproductos y alimentos balanceados, actuando ya sea por cuenta propia, como acopiador, consignatario y/o usuario de industria. Asimismo, podrá desarrollar actividades ganaderas, tales como la cría, engorde y comercialización de ganado bovino, ovino, caprino, porcino y equino, la explotación de establecimientos rurales y tambos y la elaboración de productos derivados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. 7) Capital social: Es de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) 8) Administración, Dirección y Representación: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de la socia Natalia Mercedes Barrau, quien asume el carácter de socia gerente, obligando a la sociedad usando su firma, precedida de la denominación "Raíces Agroindustrias S.R.L." que estampará en sello o de su puño y letra 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año.

RPJEC 1417-

GIMNASIO NORTE FITNESS SAS

CONSTITUCIÓN

ESTATUTO: 1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad del socio: Gustavo Fabian Gomez, de 43 años de edad, argentino,

divorciado, con domicilio en El Tucán 1046, Ibarlucea, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI Nro. 29.234.449, de profesión comerciante. 2) Fecha del instrumento de constitución: 5/02/2026. 3) La razón social o denominación de la sociedad: GIMNASIO NORTE S.A.S. 4) Domicilio de la sociedad: Morrow 4420, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto: a) La explotación de gimnasios, centros de entrenamiento físico, acondicionamiento corporal, preparación física, actividades deportivas, recreativas y de bienestar, incluyendo clases grupales e individuales, presenciales y a distancia; b) La prestación de servicios de entrenamiento físico, coaching deportivo, planes de actividad física, asesoramiento en bienestar y hábitos saludables, tanto en modalidad presencial como virtual, mediante plataformas digitales, aplicaciones, contenidos audiovisuales, clases online, cursos, programas y membresías; c) La organización, promoción y dictado de cursos, talleres, capacitaciones, eventos y actividades vinculadas al deporte, la actividad física, la salud y el bienestar; d) La comercialización, distribución, importación y exportación de indumentaria deportiva, accesorios, equipamiento deportivo, productos fitness y merchandising relacionado; e) La venta, distribución y comercialización de suplementos deportivos, nutricionales y productos vinculados a la actividad física y el bienestar, conforme la normativa vigente; f) La realización de toda otra actividad lícita vinculada directa o indirectamente con el objeto principal, necesaria o conveniente para su cumplimiento. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: \$682.000 (Pesos seiscientos ochenta y dos mil). 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Administrador Titular: Gustavo Fabian Gomez, DNI 29.234.449 ; Administrador Suplente: Danisa Noemí Gomez, DNI 33.105.762. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. 9) Órgano de Gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que alguno de los administradores lo requiera, será convocada por el Administrador por medios fehacientes o por medios electrónicos, siempre que se asegure la recepción y se convocará como mínimo con cinco (5) días corridos de antelación. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad no contará con órgano de fiscalización permanente, por lo que se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

DANIEL FOIX S.R.L.

CONSTITUCIÓN.

Fijación de sede social y designación de gerente. Se hace saber que mediante instrumento de fecha 11/03/2026 se ha constituido la sociedad "Daniel Foix S.R.L.". Socios: DANIEL LUIS FOIX, D.N.I. 12.521.695, C.U.I.L. 20-12521695-2, apellido materno ALABARCE, nacido el 07 de agosto de 1956, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Griselda Maria Furneri, comerciante, domiciliado en calle Oroño 5489 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y MELANI AYELEN FOIX, D.N.I. 40.555.585, C.U.I.L. 27-40555585-4, apellido materno FURNERI, nacida el 17 de junio de 1997, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Oroño 5489 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Denominación: DANIEL FOIX S.R.L.; Domicilio: ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Duración: noventa y nueve años desde la fecha de su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fundición de metales no ferrosos, el mecanizado de piezas y la comercialización de materiales y productos no ferrosos semielaborados; compraventa por mayor y por menor de artículos de ferretería industrial y materiales eléctricos; importación y exportación de materiales y productos relacionados a la

actividad. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital social: \$4.000.000.- (pesos cuatro millones), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de capital de \$1.000.- (pesos un mil) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El Señor DANIEN LUIS FOIX suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos un mil (\$1000.-) cada una, representando la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-) y la Señora MELANI AYELEN FOIX suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, representando la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-), lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital social. Los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la gerencia. Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometer a la sociedad, firmando en forma individual e indistinta, usando a tal fin sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La Sociedad cerrará su Ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Asimismo, mediante instrumento de fecha 11/03/2026 se fijó la sede social en Blvd. Oroño 5539 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y se designó como gerentes al Señor DANIEL LUIS FOIX, D.N.I. 12.521.695, C.U.I.L. 20-12521695-2, apellido materno ALABARCE, nacido el 07 de agosto de 1956, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Griselda Maria Furneri, comerciante, domiciliado en calle Oroño 5489 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y a la Sra. MELANI AYELEN FOIX, D.N.I. 40.555.585, C.U.I.L. 27-40555585-4, apellido materno FURNERI, nacida el 17 de junio de 1997, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Oroño 5489 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

RPJEC 1429

TEGAM GROUP S.R.L

CESIÓN DE CUOTAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

En fecha 12 de Enero de 2026, el Sr. Arribas Gustavo, argentino, D.N.I. 22.683.394, CUIT 20-22683394-4, de profesión empresario, casado en segundas nupcias, con domicilio en calle Dorrego 2069, 8, B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cede y transfiere en forma onerosa e irrevocable a la Sra. Giménez Pérez María Alejandra, argentina, D.N.I. 20.999.230, CUIT 27- 20999230-8, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Ortega Ceferino Manuel Luján, con domicilio en calle Eva Perón 2411 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, quien acepta, la totalidad de 10.000 (diez mil) cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una, que representan la suma de \$100.000 (pesos cien mil). En virtud de la cesión realizadas las partes resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social de la sociedad TEGAM GROUP S.R.L., la cual quedará redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 1. El Sr. Ortega, Ceferino Manuel Luján suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos cien mil (\$100.000) las cuales se encuentran integradas en su totalidad; 2. La Sra. Giménez Pérez, María Alejandra suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos cien mil (\$100.000) las cuales se encuentran integradas en su totalidad." También como resultado de la presente cesión de cuotas se designa como gerente a la Sra. Giménez Pérez María.

"ORLANDI INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Se hace saber, con relación a "ORLANDI INDUSTRIAL Y COMERCIAL" S.A., que por Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fecha 10.02.2026 se ha resuelto modificar los artículos 3, 8 Y 10 del estatuto social, quedado redactados de la siguiente manera: "Artículo 3°: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, dentro y fuera de la República Argentina: a) La reelaboración, ensamble, terminado, arenado, mecanizado, recubierto, granallado, enderezado, trefilado y cortado de materiales ferrosos y no ferrosos, así como también la fabricación de maquinarias, equipos e implementos rurales y la compra, venta, importación, exportación, comercialización de materiales ferrosos y no ferrosos; b) La producción, comercialización, reelaboración, compra, venta, importación o exportación de materiales de la construcción; y c) La inversión, compra, venta, con bienes propios o asociada a terceros, de inmuebles y desarrollos inmobiliarios pudiendo realizar inversiones y aportes de capital en empresas, fideicomisos u otras personas jurídicas o contratos asociativos. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.", "Artículo 8°: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres (3) ejercicios. La Asamblea designará igual o menor número de suplentes a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión designará un Presidente, y un Vicepresidente, cuando la Asamblea hubiese elegido dos o más Directores Titulares. En el caso de que la Asamblea hubiese designado uno solo, éste será el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Las reuniones de Directorio, pueden ser presenciales o remotas, conforme el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación." Y "Artículo 10°: El Directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y el Artículo 9° del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación, Santa Fe y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del extranjero; otorgar uno o más poderes judiciales, generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad."

RPJEC 1407.

BOSQUES Y GANADO SRL

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del RPJCE de la provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

1.- Fecha contrato constitutivo: 30 de diciembre de 2025. 2.- Socios: Mauricio Nelson MORESCO, DNI 23.392.497, CUIT: 20-23392497-1, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1974, casado, agrónomo, domiciliado en La Paz 90 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe; y Maria Belén MORESCO, DNI 21.997.306, CUIT: 27-21997306-9, argentina, nacida el 23 de febrero de 1971, casada, agente de seguros, domiciliada en Moreno 186 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe. 3.- Denominación: BOSQUES Y GANADO SRL. 4.- Domicilio: Moreno N° 186 de la localidad de Landeta, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. 5.- Duración: cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 6.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a los siguientes rubros: I) SERVICIOS AGROPECUARIOS: La prestación de servicios agropecuarios productivos para las explotaciones agropecuarias, cosecha de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, roturación de tierras, aradas, sembrado, aplicación de herbicidas, con máquinas y/o aeronaves propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad. II) SERVICIO DE TRANSPORTE: La prestación de servicio de transporte para la sociedad y/o terceros mediante el transporte terrestre de cargas nacional e internacional, en camiones propios o de terceros, podrá transportar todo tipo de productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las instalaciones auxiliares y complementarias que fueren necesarias. III) AGROPECUARIO: La producción mediante la explotación de campos propios y/o terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, forestación, la producción de semillas originales e híbridas, multiplicación de semillas originales (semillero) de oleaginosas, cereales y forrajeras, ganadería mediante la cría, invernada, mestización cruzamiento de ganado y hacienda de todo tipo, en cabañas, a campo y la explotación de tambos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su Objeto Social, como así también todo otro acto que se vincule directamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este contrato. 7.- Capital: El capital social se fija en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) representado por tres mil doscientas (3200) cuotas sociales de MIL PESOS (\$1.000) cada una. Dicho capital se suscribe en su totalidad (100%) en este acto por los socios de la siguiente manera: el socio Mauricio Nelson MORESCO, suscribe mil seiscientas (1600) cuotas de capital social de UN MIL PESOS (\$1.000) representativas del 50% del capital social y Maria Belen MORESCO, suscribe mil seiscientas (1600) cuotas de capital social de UN MIL PESOS (\$1.000), representativas del 50% del capital social restante. Cada socio integra en efectivo y en este acto la suma de pesos correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito por cada uno, es decir, cuatrocientos mil pesos el Sr. Mauricio Nelson Moresco, y la Sra. Maria Belen Moresco la suma de cuatrocientos mil pesos, y el resto, la suma de un millón doscientos mil pesos en el plazo de dos años a contar desde el día de la inscripción del presente.- 8.- Administración y Representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente Titular Mauricio Nelson MORESCO y un Gerente Suplente Maria Belén MORESCO. La duración del mandato de los gerentes será permanente. Representación Legal: Será ejercida por el Gerente Titular Mauricio Nelson MORESCO. 9.- Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.

RPJEC 1404.

ESTABLECIMIENTO EL MBURUVICHA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Atento a las disposiciones legales se informan las nuevas autoridades designadas por acta de Asamblea N° 26 de fecha 8/08/2025, por el término de tres ejercicios, aceptando los cargos por reunión de directores N° 73 de fecha 8/08/2025 quedando las mismas como se transcribe a continuación: Presidente: HERNAN DARIO FURRER, de apellido materno Frasca, D.N.I. N° 25.672.271, estado civil, soltero, nacido el 02/02/77, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle General Obligado N° 1466, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Empresario, CUIT N° 20-25672271-3.- Vice Vicepresidente: SERGIO ROBERTO FURRER, de apellido materno Frasca, D.N.I. N° 20.274.488, estado civil casado, nacido el 22/09/68, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle General Obligado N° 1466, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Empresario, CUIT N° 20-20274488-6.- Directora Suplente: MARIA SILVINA FURRER, de apellido materno Frasca, DNI N° 21.420.535, estado civil casada, nacida el 21/02/70, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle 15, Barrio Port-Arthur, N° 1132, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Empresaria, CUIT N° 27-21420535-7.-

RPJEC 1431.-

FEDERACIÓN MT SRL.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

En fecha 26 de febrero de 2026 se resolvió aprobar el Contrato Social que a continuación se resume: 1- Socios: GERARDO MORRO, D.N.I. N° 26.449.462, N° de Cuit: 20-26449462-2, argentino, Productor de Seguros, nacido el 08 de Junio de 1978, de apellido materno Pinazzi, casado en primeras nupcias con Evangelina Palarich, domiciliado en calle General Paz N° 1074, de la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe; ANTONIO MORRO, D.N.I. N° 46.043.067, N° de Cuit: 20-46043067-5, argentino, Productor de Seguros, nacido el 28 de Enero de 2005, de apellido materno Palarich, soltero, domiciliado en calle General Paz N° 1074, de la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe; y GIULIANO CIPOLLONE, D.N.I. N° 38.134.630, N° de Cuit: 20-38134630-8, argentino, Productor de Seguros, nacido el 06 de Diciembre de 1994, de apellido materno Marcota, soltero, domiciliado en calle Balcarce N° 123, de la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe. 2-Denominación: FEDERACIÓN MT SRL. 3-Domicilio: San Martín N° 690, de la localidad de María Teresa, departamento General López Provincia de Santa Fe. 4-Plazo: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 5-Objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivo ejercer la actividad de Productor Asesor de Seguros, conforme a lo establecido por la Ley 22.400, su reglamentación y las normas dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN). En tal carácter, la sociedad podrá realizar la intermediación, asesoramiento, promoción, oferta, comercialización y gestión de pólizas de seguros en todas sus ramas, intervenir en la celebración, renovación, modificación y cancelación de contratos de seguros, así como asistir a asegurados y aseguradoras en la tramitación de siniestros y demás gestiones vinculadas a la actividad aseguradora. La sociedad se inscribirá en el Registro de Sociedades de Productores Asesores de Seguros de la SSN y designará un responsable técnico con matrícula vigente de Productor Asesor de Seguros. Todos los socios y administradores deberán poseer matrícula vigente

de Productor Asesor de Seguros, cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa aplicable. La sociedad no podrá realizar actividades ajenas a la intermediación de seguros ni aquellas reservadas exclusivamente a las entidades aseguradoras, reaseguradoras o a otros sujetos regulados por la SSN, salvo en los casos expresamente autorizados por la normativa vigente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato. 6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio GERARDO MORRO, suscribe CUATROCIENTAS (400) cuotas de capital, o sea Pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos UN MILLÓN (\$1.000.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos TRES MILONES (\$3.000.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; el socio ANTONIO MORRO, suscribe CINCUENTA (50) cuotas de capital, o sea Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente y el socio GIULIANO CIPOLLONE, suscribe CINCUENTA (50) cuotas de capital, o sea Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente. 7- Dirección y Administración: La gerencia estará a cargo de los socios GERARDO MORRO, D.N.I. Nº 26.449.462, ANTONIO MORRO, D.N.I. Nº 46.043.067 y GIULIANO CIPOLLONE, D.N.I. Nº 38.134.630 8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 9- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

RPJEC 1412

PUENTE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por medio de reunión de socios, en fecha 04/03/2026 se ha resuelto de forma unánime prorrogar la duración de la sociedad PUENTE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA S.R.L por diez años, a partir del vencimiento de su última reactivación, venciendo en consecuencia el 19/04/2036. A tal efecto se modifica la cláusula tercera del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Duración: El plazo de duración de la sociedad se prorroga por diez años a partir del vencimiento de su última reactivación, venciendo en consecuencia el 19/04/2036". Asimismo, dentro del mismo acto se ha aprobado de forma unánime la ampliación del objeto social modificándose la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: Objeto: La sociedad tiene como objeto la comercialización y distribución, por cuenta propia y/o de terceros, de productos comestibles, no comestibles y de artículos de almacén en general. Asimismo tendrá por objeto desarrollar actividades financieras y de inversión mediante la

realización de inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras con particulares o por medio de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires u otras Bolsas del país o del extranjero, inscribiéndose según corresponda o en los organismos de control de comercialización de valores en bolsas, con capitales propios y con expresa exclusión de aquellas actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará actividades previstas en el art. 299 de la Ley General de Sociedades, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 de los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre oferta y demanda de dinero, ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

RPJEC 1414.-

Artículo Tercero: sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Gastronomía: La explotación de establecimientos gastronómicos en todas sus formas, incluyendo restaurante, cafetería, bar, confitería, pizzería y despacho de bebidas para su consumo en el local o bajo la modalidad de retiro o envío a domicilio. b) Comercialización: La compra, venta y distribución minorista de materias primas e insumos alimenticios, café en grano o molido, té, bebidas, y artículos conexos al rubro gastronómico, incluyendo artículos de bazar y productos promocionales (merchandising). c) Eventos y Catering: La organización, producción y realización integral de eventos sociales, culturales, artísticos y corporativos; así como la prestación de servicios de catering, viandas y banquetes, ya sea en instalaciones propias o ajenas. d) Consultoría y Asesoramiento: La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en gestión empresarial, estrategia, administración, procesos y desarrollo de planes de negocios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.

RPJEC 1409

STAR TEXTIL S.A.

EE-2026-00013481-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "STAR TEXTIL S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2025, el Directorio de la firma ha quedado integrado, con duración de tres años en sus cargos, de la siguiente manera: PRESIDENTE: Rubén José Geminelli, argentino, viudo, nacido el 5 de mayo de 1940, D.N.I. 6.937.915, CUIT20-06937915-0, domiciliado en Tucumán 4261, Rosario, de profesión

comerciante, VICEPRESIDENTE: Claudio Adrián Geminelli, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Griselda Nora Fátima Sedeño, nacido el 16 de enero de 1966, D.N.I. N° 17.849.731, CUIT N° 20-17849731-7, domiciliado en Castellanos 927, Rosario, de profesión Comerciante y DIRECTOR SUPLENTE: Máximo Geminelli, casado en primeras nupcias con la Sra. María José Mancino, nacido el 23 de octubre de 1976, D.N.I. N° 28.999.905, CUIT N° 20-28999905-4, domiciliado en calle Ernesto Palcio 9054 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme el Art. 256 previsto por la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, en calle Tucumán N°. 4261, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe

COD. RPJEC 1428.

ARMASE S.R.L.

EDICTO RECONDUCCIÓN

1) Razón Social: ARMASE S.R.L. 2) Prórroga: por el término de veinte (20) años a partir de la fecha de la inscripción de su prórroga en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

RPJEC 1406

OSVALDO LUIS SANTILLI E HIJOS S.A.C.F.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa la siguiente Resolución: Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 05/01/2026, se dispuso la elección de un nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Luciana Perla Santilli, D.N.I. N° 27.292.761, CUIT N° 27-27292761-3, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de marzo de 1979, domiciliada en Bv. San Martín N° 2034 de Armstrong, de profesión Contadora Pública, estado civil casada en primeras nupcias con Federico José Antonio Luzzi, como Presidente; Susana María García, D.N.I. N° 10.952.476, CUIT N° 27-10952476-5, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de julio de 1953, domiciliada en calle Lisandro de la Torre N° 1525 de Armstrong, de profesión empresaria, estado civil viuda, como Vicepresidente; DIRECTORAS SUPLENTE: Daniela María Santilli, D.N.I. N° 28.759.664, CUIT N° 27-28759664-8, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de junio de 1981, domiciliada en calle Belgrano N° 823 de Armstrong, de profesión empresaria, estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Pittilini. Victoria Paula Santilli, D.N.I. N° 33.311.450, CUIT N° 27-33311450-5, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de agosto de 1988, domiciliada en calle Pio Chiodi N° 615 de Armstrong, de profesión empresaria, estado civil soltera. La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/08/2028, fijando domicilio especial de las

señoras Directoras de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Juan B. Alberdi N° 1629, de la ciudad de Armstrong. EL DIRECTORIO

RPJEC.-1401

"ALTUM S.R.L."

CONSTITUCIÓN

1) SOCIOS: AGUSTINA SOLEDAD JAEGGI, nacida el 05 de julio de 1994, de 31 años de edad, de apellido materno Pérez, soltera, argentina, Ingeniera Civil, domiciliada en calle SanLuis número 608, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), poseedora del documento nacional de identidad número 37.126.985, C.U.I.T. N° 27-37126985-7 y MANDRINO EDGARDO FABIAN, nacido el 20 de agosto de 1966, de 59 años de edad, de apellido materno Zaboinet, divorciado según sentencia N° 110 de fecha 28/08/2018 dentro de los autos caratulados: "GIRAUDO, Marcela Alicia y Otro - DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" que tramitó por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Instancia y 2° Nominación de la ciudad de Río Tercero, Secretaria Número Cuatro (4) a cargo de la Dra. Sulma Scagnetti de Coria, argentino, empleado, domiciliado en calle Granadero Baigorria número 342, Villa Zoila, de la localidad de Río Tercero, Tercero Arriba, (Provincia de Córdoba), poseedor del documento nacional de identidad número 17.638.695, C.U.I.T. N° 23-17638695-9 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 27 días del mes de enero del año dos mil veintiséis. 3) DENOMINACION SOCIAL: "ALTUM S.R.L." 4) DOMICILIO: San Lus N°608 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales de ingeniería civil, incluyendo, sin limitarse a ello, montajes industriales, servicios de topografía, asesoramiento técnico a industrias, dirección y ejecución de obras, estudios y proyectos relacionados con la especialidad; la construcción de obras de arquitectura e ingeniería, públicas y privadas; la industrialización y comercialización de materiales de construcción; la compraventa de muebles para el equipamiento integral de residencias y oficinas; y la compraventa de inmuebles. Asimismo, podrá contratar personal, técnicos o terceros para la ejecución de tareas vinculadas al montaje u otros servicios ofrecidos. Podrá realizar además todas aquellas actividades lícitas complementarias, accesorias o conexas al desarrollo del objeto principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social 6) DURACION: 30 años desde su inscripción. 7) CAPITAL SOCIAL: Pesos veinte millones (\$20.000.000.-). 8) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura). Gerentes: AGUSTINA SOLEDAD JAEGGI, con domicilio especial en calle San Luis número 608, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe) y MANDRINO EDGARDO FABIAN, con domicilio especial en calle Granadero Baigorria número 342, Villa Zoila, de la localidad de Río Tercero, Tercero Arriba, (Provincia de Córdoba) 9) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde a los Gerentes. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de

septiembre.

RPJEC 1405.

BRIANIK SRL

ACTA N°1: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de enero de 2026, se reúnen los socios que representan el 100% del capital social de BRIANIK SRL, Alan Brian Roland, DNI 38.599.562, CUIT 20385995629, y Rosa María Sanfilippo, DNI 45.344.943, CUIT 27453449438 para tratar el siguiente orden del día: Primero, la ampliación de su objeto social; y Segundo, la autorización a profesionales para efectuar el trámite ante el RPJEC. Se trata el punto primero para lo cual toma la palabra el socio Alan Brian Roland y expone que, con el fin de ampliar la operatoria de la Empresa y desarrollar actividades en proyectos de oil & gas, resulta necesario ampliar el objeto social de Brianik SRL. Para ello propone incluir otras actividades y ampliar su objeto social, el cual queda redactado de la siguiente forma: SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto: La prestación y gestión, por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en exterior de: A) Servicios de saneamiento pluvio-cloacal y de limpieza industrial en todos sus 10 formatos y los servicios de todo tipo de desobstrucción; B) El desarrollo y producción de actividades relacionadas a la onstrucción en desarrollos urbanísticos, obras civiles y/o industriales y/o viales, en el ámbito privado como público; C) La adquisición y acopio de materiales, equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute, pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción; su importación y exportación-; D) 1°- Tratamiento de fluidos de perforación y flowback a partir del uso de desarenadores de alta presión, choke manifolds y gestión de recortes de perforación (OBM). 2°- Limpieza y descontaminación de Aparatos Independientes de Bombeo (AIB), eliminando emulsiones de crudo y agua, mediante hidrolavado a presión con desengrasantes biodegradables, contención de residuos y manejo seguro de derrames. También podrán otros métodos que se desarrollen a futuro para obtener los mismos resultados. 3°- Limpieza y remediación de tanques de almacenamiento depetróleo y suelos con hidrocarburos, mediante el uso metodológico de degradación biológica (biorremediación) para transformar contaminantes en sustancias inocuas, aplicando bio-pilas, bio-labranza (landfarming), bío-venteo y/o cualquier otro método desarrollado o a desarrollar, a fin de optimizar la actividad microbiana aeróbica mediante aireación, control de humedad y adición de nutrientes para restaurar sitios contaminados. E) La inversión en empresas con actividades concordantes con las actividades descriptas en los puntos anteriores. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Puesta consideración la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

RPJEC 1406.

RICARDO Y ARMANDO DIRUSCIO

FUMIGACIONES AEREAS S.R.L.

CESIONES DE CUOTAS

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación - Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "RICARDO Y ARMANDO DIRUSCIO FUMIGACIONES AEREAS SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" (Exppte. CUIJ 21-05215172-1), de conformidad a lo normado por el art. 10 de la Ley 19.550, se ha ordenado la siguiente publicación:

Que por decisión de los socios mediante instrumento de fecha 19 de diciembre de 2022 se decidió lo siguiente:

1- CESIONES DE CUOTAS SOCIALES: El Sr. Armando Domingo Diruscio, D.N.I. N° 6.070.045, CUIT: 20-06070045-2, argentino, nacido el 25 de mayo de 1947, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Boneo N° 4318 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en su carácter de titular de 136 (ciento treinta y seis) cuotas de capital de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una de la firma "RICARDO Y ARMANDO DIRUSCIO FUMIGACIONES AÉREAS S.R.L.", vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital a Florencia Romina Rodríguez, D.N.I. 41.406.821, CUIT: 27-41406821-4, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1996, comerciante, soltera, domiciliada en calle Boneo n° 4318 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2- CAPITAL SOCIAL: En consecuencia de las cesiones de cuotas se modifican los artículos 4 del Contrato Social de RICARDO Y ARMANDO DIRUSCIO FUMIGACIONES AEREAS S.R.L., quedando redactados de la siguiente forma: "Art. 4: El capital social es de pesos: trescientos cuarenta mil (\$340.000.-), dividido en trescientas cuarenta cuotas de pesos mil (1.000.-) cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios en la proporción siguiente. La señora MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ ciento cincuenta y tres cuotas (153) de mil pesos cada una y la señora FLORENCIA ROMINA RODRIGUEZ, ciento ochenta y siete cuotas (187) de mil pesos cada una."

Santa Fe, 17 de Marzo de 2.026. Dr. Walter Hrycuk, Secretario.

\$ 100 558152 Mar. 20

FIDEICOMISO INMOBILIARIO MORENO II

CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe; Dr. Franco Raschetti; Dra. Corina Serricchio, secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO MORENO II S/CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN - (EXPTE. N° 14/AÑO 2022)- (CUIJ 21-05291791-0)" se ha ordenado la siguiente publicación, a saber: GABRIEL DARIO MARTINO, argentino, mayor de edad, apellido materno Nasatsky, DNI N° 16.237.426, CUIT N.º 20-16237426-6 nacido el primero de abril de 1963, casado en primeras nupcias con Susana Dolores Agustini, domiciliado en Patricio Diez N° 1439 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado provincia de Santa Fe, e IGNACIO MARIANO CORREA argentino, D.N.I. N.º 24.100.071, CUIL N° 20-24100071-I quien actúa en

nombre y representación y en su carácter de Gerente de ALLIANCE COMPAÑÍA FIDUCIARIA S.R.L. CUIT N° 30-71730335-7 con domicilio en Ledesma N° 441 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, han decidido instrumentar un contrato de fideicomiso, cuyo contenido en lo principal y pertinente se transcribe seguidamente:

Fecha del acto constitutivo: (01-12-2021), mediante Escritura Pública N° 158, y la escritura complementaria N° 173 de fecha 05-06-2025, ambas confeccionadas en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe ante la escribana LEONELA ESTEFANIA ANAHY DARAN Reg. N° 534 de Reconquista, Departamento General Obligado.-

Denominación: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO MORENO II"

Domicilio: Moreno N° 264, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Plazo: El término de duración del "Contrato" se pacta por tres (3) años, renovable de manera automática en cada vencimiento de plazo por un período igual de tiempo, excepto que medie oposición expresa del "Fiduciante" con una antelación de máxima de noventa (90) días y mínima de treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo. Las renovaciones automáticas se mantendrán hasta el cumplimiento del plazo máximo legal de treinta años.

Objeto del Fideicomiso: Construcción del "Edificio" y entrega de las viviendas y cocheras. Con los "bienes fideicomitidos" y los "Aportes"; la "Fiduciaria" se obliga a construir por sí o contratando a terceros el "Edificio", cuyas viviendas y cocheras (en adelante, la "Propiedad" o las "Propiedades" indistintamente) podrán ser oportunamente vendidos a terceros compradores y/o adjudicados y transferidos al "fideicomisario", en la forma, en las condiciones y en el tiempo indicados en el "Contrato", en perfectas condiciones de uso, con construcción tradicional. Tampoco se excluye la sustitución de los materiales citados por otros de similar calidad, que aconseje el avance tecnológico.-

El proyecto a desarrollar como objeto de este fideicomiso es un proyecto de arquitectura en cinco niveles, que evidencia diecinueve (19) unidades habitacionales de dos dormitorios; dos (2) locales comerciales; doce (12) servicios para guardado de vehículos e ingresos peatonales. Todas las unidades habitacionales presentan ambientes destinados a estar-comedor, un baño, cocina-lavadero, dormitorios (2) y balcón.

Bienes Objeto del Fideicomiso: un inmueble sito en calle Moreno N° 264 de esta ciudad que se describe como: Una fracción de terreno baldío ubicada en esta ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe que según plano de Mensura N.º 205002 Inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica de Santa Fe en fecha 04 de Octubre de 2017 confeccionado por Ingeniero Gabriel A. Locatelli se designa como Lote 1 se ubica a los 35 mts hacia el Este del esquinero Sur- Oeste de la manzana y mide y linda; en sus lados Norte y Sur 15 mts en sus lados Este y Oeste 50 mts, encerrando una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS y linda: al Sur, con calle Moreno, al Norte, con terrenos de Vanessa Duart; al Este, con terrenos de Olga Cuenca Del Valle Débora Karina y Otros, Jardín de Infantes N.º 157, y al Oeste, con terrenos de Alcidez E. Aguirre y con Silvia S. Arce. Se individualiza en la Partida Inmobiliaria N°03-20-00-009478/0004.

FIDUCIANTE/S: Es el señor GABRIEL DARIO MARTINO, como FIDUCIANTE ORIGINARIO quien comparece como parte del presente y se compromete al aporte en dinero de la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000); y todos aquellos inversores que se incorporen con posterioridad mediante la suscripción de contratos de adhesión que se instrumentarán por instrumentos privados con firmas notarialmente certificadas; y/o sus cesionarios y/o sucesores a título universal o particular.-

FIDUCIARIO: ALLIANCE COMPAÑÍA FIDUCIARIA S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-71730335-7, con domicilio en Calle Ledesma N°441 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.-

BENEFICIARIO: Es la persona física fiduciante o las que este designe y/o sus cesionarios y/o sucesores a título universal o particular y al que se adjudicará el beneficio.

ADMINISTRACIÓN: Los bienes fideicomisados serán administrados por el Fiduciario.-

Reconquista (Santa Fe), 16 de marzo de 2026.- Corina Serricchio, Secretaria.

\$ 1500 557781 Mar. 20 Mar. Mar. 30

PIX DESARROLLOS S.A.

CONSTITUCION

Conforme al ACTA CONSTITUTIVA de "PIX DESARROLLOS S.A.", a los efectos de. su inscripción en R.P.J.E.C., se publica por el término de ley.-

1) DATOS DE LOS ACCIONISTAS: LOMONTE MARTÍN NICOLÁS, argentino, nacido el 04/05/1986, comerciante, casado en 1ª nupcias con Amurri Antonela Soledad, domiciliado en calle Alvear 978 Piso 6, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. N.º 31.975.034, C.U.I.T. N.º 20-31975034-8.- ANTONELLA SOLEDAD AMURRI, argentina, nacida el 06/02/1986, comerciante, casada en 1ª nupcias con Lomonte Martín Nicolás, domiciliada en Calle Alvear 978 Piso 6, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. N.º 32.105.326, C.U.I.T. N.º 27-32105326-8.-

2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: Rosario, 2 de Julio de 2025.-

3) DENOMINACIÓN: "PIX DESARROLLOS S.A."

4) DOMICILIO: ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.-

5) OBJETO SOCIAL: Tiene por OBJETO desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o en el extranjero: a) Constitución de Fideicomiso: La Sociedad podrá ejercer la actividad de Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario o Fideicomisario según las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación, legislación modificatoria y demás disposiciones normativas relativas a la actividad fiduciaria. A tal efecto podrá realizar negocios fiduciarios típicos, atípicos, innominados y puros, de los más diversos objetos, especialmente de construcción y de administración de inmuebles, así como ejercer toda clase de mandatos, representaciones y administraciones en general con la mayor amplitud, pudiendo adquirir, enajenar, ceder y/o transferir la propiedad fiduciaria de cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles, así como de créditos y/o derechos incluyendo, sin limitación, créditos hipotecarios, todas actividades desarrolladas con bienes propios. Así mismo podrá someter a Propiedad Horizontal los edificios construidos y adjudicar y/o vender las unidades resultantes a quien corresponda. Podrá participar de Fideicomisos Financieros y actuar como Fiduciario Financiero, con las más amplias facultades otorgadas por la ley y los contratos

correspondientes, debiendo tramitar las autorizaciones y registros ante las autoridades competentes, cuando ello fuere necesario. b) Inmobiliario: Asimismo, la Sociedad podrá llevar a cabo toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo compraventa, permuta, cesión, alquiler, arrendamiento de propiedades inmueble, ya sea urbanos o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, todas actividades desarrolladas con bienes propios. Podrá dedicarse al desarrollo de proyectos inmobiliarios y hoteleros, a la administración y gerenciamiento de propiedades inmuebles, desarrollos inmobiliarios y/u hoteleros, incluyendo clubes de campo y barrios cerrados; así como conceder créditos para la financiación de la compraventa de bienes pagaderos a cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, otorgar préstamos a intereses, y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures, y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros; realizar inversiones o aporte de capital en sociedades. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas actividades desarrolladas con bienes propios, c) Inversión: La Sociedad podrá tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta, permuta, canje, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse; el aporte de capitales, inversiones, bienes y especies a particulares, empresas constituidas o a constituirse, para negocios en curso o a realizarse, como asimismo la compra, venta o permuta de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda clase de títulos y valores, constitución y transferencia de mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgamiento de créditos y financiaciones en general con fondos propios; otorgar todo tipo de garantías, reales o personales, a favor de terceros, para garantizar deudas propias y/o de terceros; no podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni cualesquiera otras que requieran autorización estatal específica, cuando no contara con dicha autorización. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 4º del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o su Estatuto.-

6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a contar desde inscripción en R.P.J.E.C..-

7) CAPITAL SOCIAL: la suma de\$ 30.000.000,- representado por 300.000 acciones ORDINARIAS - NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de \$ 100,- v/n. c/u. totalmente suscripto e integrado en un 25% en efectivo y el resto en el término máximo de dos años a contar de la fecha del instrumento constitutivo.-

8) ADMINISTRACIÓN: Directorio, -los designa la Asamblea de 1 a 5 miembros titulares, debiendo designar en igual o menor número suplentes.- Duración 3 ejercicios.-

9) FISCALIZACIÓN: se prescinde de la sindicatura (Art. 55 Ley 19.550).-

10) ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: Poder de firma: la representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio Sr. Martín Nicolás Lomonte.-

11) CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de DICIEMBRE de cada año.-

PRIMER DIRECTORIO: Presidente: MARTIN NICOLAS LOMONTE. Vicepresidenta: ANTONELA SOLEDAD AMURRI DOMICILIO SOCIAL: Rioja Nº 1344 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.-

LOMONTE SA

CONSTITUCIÓN

Conforme al ACTA CONSTITUTIVA de "LOMONTE S.A.", a los efectos de su inscripción en R.P.J.E.C., se publica por el término de ley.-

1) DATOS DE LOS ACCIONISTAS: LOMONTE MARTÍN NICOLÁS, argentino, nacido el 04/05/1986, comerciante, casado en 1ª nupcias con Amurri Antonela Soledad, domiciliado en calle Alvear 978 Piso 6, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. N.º 31.975.034, C.U.I.T. N.º 20-31975034-8.- ANTONELLA SOLEDAD AMURRI, argentina, nacida el 06/02/1986, comerciante, casada en 1ª nupcias con Lomonte Martín Nicolás, domiciliada en Calle Alvear 978 Piso 6, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. N.º 32.105.326, C.U.I.T. N.º 27-32105326-8.-

2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: Rosario, 2 de Julio de 2025.-

3) DENOMINACIÓN: "LOMONTE S.A."

4) DOMICILIO: ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.-

5) OBJETO SOCIAL: Tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) SERVICIOS DE INFORMÁTICA b) VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES c) VENTA AL POR MENOR DE APARATOS DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES d) VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTEFACTOS PARA EL HOGAR e) VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS, ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO f) VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MADERA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALES g) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo i) MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 4º del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o su Estatuto.-

6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a contar desde inscripción en R.P.J.E.C..-

7) CAPITAL SOCIAL: la suma de\$ 30.000.000,- representado por 300.000 acciones ORDINARIAS-NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de \$ 100,- v/n. c/u. totalmente suscrito e integrado en un 25% en efectivo y el resto en el término máximo de dos años a contar de la fecha del instrumento de constitución.-

8) ADMINISTRACIÓN: Directorio, los designa la Asamblea de 1 a 5 miembros titulares, debiendo designar en igual o menor número suplentes.- Duración 3 ejercicios.-

9) FISCALIZACIÓN: se prescinde de la sindicatura (Art. 55 Ley 19.550).-

10) ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: Poder de firma: la representación legal y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio Sr. Martín Nicolás Lomonte.-

11) CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de DICIEMBRE de cada año.-

PRIMER DIRECTORIO: Presidente: MARTIN NICOLAS LOMONTE Vicepresidenta: ANTONELA SOLEDAD AMURRI- DOMICILIO SOCIAL: Rioja Nº 1344 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.-

\$ 100 557786 Mar. 20

EXPRESO RODRIGO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación de: Aumento de capital y prórroga de vencimiento de la sociedad.

Fecha del contrato: 23 de FEBRERO de 2026.

PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN: prorrogar el plazo de duración de la sociedad que vence el 21 de marzo de 2026 según consta en el contrato inscripto en Tomo 167, Folio 8452, Nº 532 de 2016 por lo que se prorroga por otros diez años contados a partir del 21 de marzo de 2026.

Por tal motivo la cláusula segunda queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: Duración: La Sociedad se constituye por el termino de treinta años (30) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea hasta el 21/03/2036.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: A la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000.-). El capital de EXPRESO RODRIGO S.R.L., queda fijado en la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000), dividido en trescientos cincuenta mil (350000) cuotas de capital de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio JOSÉ VÍCTOR PRÍNCIPE ciento setenta y cinco mil (175000) cuotas que representan un millón setecientos cincuenta mil pesos (\$1.750.000) y la socia MARÍA ALEJANDRA TOLOSA ciento setenta y cinco mil (175000) cuotas que representan un millón setecientos cincuenta mil pesos (\$1750.000).

\$ 100 557799 Mar. 20

FIDEICOMISO INVERSIÓN GENERAL OBLIGADO

CONTRATO DE FIDEICOMISO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. Fabián Silvano Lorenzini; Dra. Corina Serricchio, secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: "FIDEICOMISO INVERSION GENERAL OBLIGADO S/CONTRATO DE FIDEICOMISO": (Expte Nº 5/Año 2025), se ha dispuesto la siguiente publicación, a saber:

JUAN CARLOS LOPEZ CANDIOTI, D.N.I. Nº 30.786.640, CUIL 20-30786640-5, nacido el 06/01/1984, apellido materno Saguir, estado civil soltero, con domicilio en calle Fray Rossi Nº 3525, Barrio Country La Rural, de la Localidad de Reconquista del Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO WILFREDO RUOPPULO, D.N.I. Nº 22.077.254, CUIL 20-22077254-4, nacido el 16/05/1971, apellido materno Moulin, estado civil casado, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 295, de la Localidad de Reconquista del Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, DANIEL ALEJANDRO GALLARD, D.N.I. Nº 24.701.885, CUIL 23-24701885-9, nacido el 08/06/1975, apellido materno Bascolo, estado civil casado, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 527, de la Localidad de Reconquista del Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, BRUNO RUOPPULO GAMBA, D.N.I. Nº 37.576.452, CUIL 20-37576452-1, nacido el 14/02/1995 apellido materno Gamba, estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio y Moreno, de la localidad, de Reconquista del Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, y PABLO RAUL FABRISSIN, D.N.I. Nº 22.790.252, CUIL 20-22790252-4, nacido el 12/05/1972 apellido materno Martinez, estado civil divorciado, con domicilio en calle Pasaje 34/36 Nº 744, de la localidad de Reconquista del Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, han decidido instrumentar un contrato de fideicomiso, cuyo contenido en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del acto constitutivo: 08 de Octubre de 2024, mediante Escritura Pública Nº 248, ante escribana Leonela E. Daran Reg. Nº 534 de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-

Denominación: "FIDEICOMISO INVERSION GENERAL OBLIGADO".-

Domicilio: Calle 9 de Julio Nº 295, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-

Plazo: Será el que transcurra hasta la finalización del emprendimiento y transferencia de las unidades funcionales a los beneficiarios sin perjuicio del plazo máximo legal establecido en el Artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación de treinta (30) años.

Objeto del Fideicomiso: Es la construcción del Edificio y entrega de las unidades funcionales (viviendas y cocheras) conforme proyecto y memorias con los bienes fideicomitidos y aportes.-

Bienes Objeto del Fideicomiso: Un inmueble sito en calle San Lorenzo esquina Avenida España de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe que se describe como: 1) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, que según plano de mensura para determinación de estado parcelario por verificación de no subsistencia confeccionado por el Agrimensor Yoel Anibal Paruzzo en Setiembre de 2023 e, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dir. Reg. Y Adm. De Obj. Territoriales Santa Fe en

fecha 29 de Noviembre de 2023 Fe bajo el numero 269482 se individualiza como: Lote cinco (5) con frente al este sobre calle 28 - San Lorenzo esquina calle 35 - Avda. España, poligonal cerrada de limites de 4 lados, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 15,00 metros, linda al este con calle 28 - San Lorenzo; el lado B-C mide 25,00 metros linda al sur con calle 35 - España; el lado C-D mide 15,00 metros, linda al oeste con Bengler Juan Carlos PII 032000 019733/0005, el lado D-A mide 25,00 metros, linda al norte con Schneberger Roberto PII 032000 010733/0006. Encierra una superficie total de treientos setenta y cinco metros cuadrados (375 m2). Se individualiza en la Partida Inmobiliaria Nº 03-20-00-010733/0004-7.-

FIDUCIANTES ORIGINARIOS: JUAN CARLOS LOPEZ CANDIOTI D.N.I. Nº 30.786.640; el cual aporta el inmueble antes descripto y DANIEL ALEJANDRO GALLARD D.N.I. Nº 24.701.885, BRUNO RUOPPULO GAMBA D.N.I. Nº 37.576.452 y PABLO RAUL FABRISSIN, D.N.I. Nº 22.790.252, aportarán gestiones, fondos y/o recursos para el desarrollo y la construcción de un edificio de salón comercial, cocheras y departamentos.-

FIDUCIARIO: GUSTAVO WILFREDO RUOPPULO, D.N.I. Nº 22.077.254.-

BENEFICIARIO: Son los fiduciantes que realicen la totalidad de sus aportes comprometidos y demás obligaciones a cuyo nombre o el de sus cesionarios se otorgarán las escrituras de transferencia de dominio respecto de las unidades funcionales que se les pre-adjudiquen oportunamente de acuerdo al cuadro de pre-asignación de unidades funcionales y sus respectiva porcentuales de participación.-

Administración: a cargo del Señor Gustavo Wilfredo Ruoppulo, D.N.I. Nº 22.077.254, Designado Fiduciario.

Reconquista (Santa Fe), 16 de Marzo de 2026. CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA.

\$ 1000 557803 Mar. 20

ZARCILLO S.A.S. -

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad : Diego Sebastián Talpa, de apellido materno Capponi, de 45 años de edad, nacido el 03 de Septiembre de 1980, de profesión empresario , de estado civil soltero , de nacionalidad argentina, con domicilio en calle López Nº 1067 de la Ciudad de Puerto Gaboto, Provincia de Santa Fe, República Argentina, DNI 28.199.922 CUIL 20-28.199.922-3, correo electrónico diegotalpa922@gmail.com .

2. Fecha del instrumento de constitución: 1º de Abril de 2026.

3. Razón social: ZARCILLO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

4. Domicilio: Lopez Nº 1067 - Ciudad de Puerto Gaboto - (Santa Fe).

5. Objeto social : 1) La Construcción en general, ejecución de obras públicas y privadas, civiles , comerciales e industriales, refacciones, remodelaciones, ampliaciones, mantenimiento edilicio , obras viales, hidráulicas y de infraestructura , pudiendo contratar, subcontratar y administrar obra de cualquier naturaleza. 2) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes urbanos y no urbanos, propios o arrendados. 3) La fabricación, compra, venta y comercialización, importación, exportación, 4) La distribución y representación de materiales para la construcción, insumos, artículos de ferretería, herramientas manuales y eléctricas, equipos y respuestos y accesorios relacionados con la actividad constructiva e industrial. 5) Prestación de servicios varios relacionados con el turismo (guía servicios lacustre, de turismo aventura entre otros). 6) Proveedor de artículos de librería y limpieza.

6) Plazo de duración: Veinte (20) años contados a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

7) Capital social: Un millón de pesos (\$ 1.000.000.-).

8) Organización de la administración y representación: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y Representante Titular: Diego Sebastián Talpa Capponi.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 100 557822 Mar. 20

ASFALTOS DEL SUR S.R.L.

COTRATO

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, mediante decreto de fecha 06/03/2026, en los autos: "ASFALTOS DEL SUR S.R.L. S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", CUIJ 21-05795756-2, se ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de Junio del año 2024, reunidos las señores NICOLAS GOMEZ, D.N.I. 46.893.669, argentino, nacido el 3 de Febrero de 2006, soltero, con domicilio en calle Mendoza Nº 226 de la localidad de Murphy, Provincia de Santa Fe, Comerciante; y RUBEN ABEL GOMEZ, D.N.I. 24.219.826, argentino, nacido el día 17 de Octubre de 1974, soltero, con domicilio en calle Mendoza Nº 226 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Comerciante; todos con capacidad jurídica para contratar, reunidos en este acto, convienen en celebrar la Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por la Ley Nº 19.550, y conforme a las siguientes cláusulas que se transcriben a continuación.

PRIMERA - DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación de: "ASFALTOS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

SEGUNDA - DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle San Martín N° 747, de la localidad de Elortondo, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país.-

TERCERA - DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA - OBJETO: La sociedad tendrá como objeto dedicarse al Objeto Social de:

1) Producción, Elaboración y comercialización de asfalto concreto en caliente, mediante maquinaria vial propia y/o locada, por cuenta propia y/o asociada con terceros; 2) Compra, venta y Locación de maquinarias viales y materiales para el desarrollo de la obra civil, pública y/o privada; 3) Compra venta y locación de bienes inmuebles urbanos o rurales; compra venta y locación de bienes muebles registrales, automóviles, camiones, camionetas, furgones y carretones para transporte de cargas en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes.

QUINTA - CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000.-) dividido en 2500 cuotas de capital de Pesos Diez Mil (\$10.000), cada una de ellas, que son suscriptas íntegramente por los socios en este acto de la siguiente forma: NICOLAS GOMEZ, 2250 cuotas de capital por un total de Pesos Veintidós Millones Quinientos Mil (\$ 22.500.000.-); y RUBEN ABEL GOMEZ, 250 cuotas de capital por un total de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000).- Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento del capital suscripto, es decir la suma de Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 6.250.000.), y se comprometen a integrar el restante setenta y cinco por ciento; también en efectivo dentro de los 60 días de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.-

SEXTA- ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y DISPOSICIÓN: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo, en forma exclusiva del Sr. Socio, Rubén Abel Gómez, quien reviste por lo tanto el carácter de Socio Gerente.

SÉPTIMA - CONTABILIDAD Y BALANCE GENERAL: El ejercicio comercial comienza el día 1 de Julio de cada año y finaliza el 30 de Junio del año siguiente, a excepción del primer ejercicio que será irregular y que comenzará a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

DÉCIMA SEGUNDA - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad podrá ser disuelta y liquidada con anterioridad a su vencimiento por acuerdo unánime de los socios. En este acto, al operarse el vencimiento definitivo del presente contrato, serán los socios gerentes los liquidadores, quienes continuarán en sus cargos hasta su total finalización y la realización total del activo y atención total del pasivo social. La disolución y liquidación se realizará conforme a lo prescripto por la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 22903 en su artículo 101 y siguientes.

DÉCIMA SEXTA - DISPOSICIONES GENERALES: En todos los casos será de aplicación todo lo dispuesto en las cláusulas precedentes y sobre todo lo no convenido o lo que no estuviere convenientemente explicitado, regirá lo preceptuado por ley 19550 de sociedades comerciales, modificada por ley 22903, del Código Civil y Comercial de la Nación, en el orden mencionado. Bajo las cláusulas que anteceden, los abajo firmantes dan por formalizado el presente contrato y por constituida "ASFALTOS DEL SUR S.R.L.", obligándose a su estricto cumplimiento. En prueba de conformidad a todo lo expresado se firman tres ejemplares de un mismo tenor, para los socios y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicado.

Venado Tuerto, 9 de Marzo de 2026.-

\$ 150 557841 Mar. 20

OLA S.A.

ESTATUTO

Tipo social: sociedad anónima

CUIT 33-68050456-9 - Sede social: MAIPU N° 1050 -ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE

Aumento de capital y reforma estatuto Artículo Quinto:

Capital anterior: \$ 50.000.- {pesos cincuenta mil)

Capital nuevo: \$ 20.060.682 {pesos veinte millones sesenta mil seiscientos ochenta y dos)

Por acta de Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada Unánime N° 45 de fecha 11 de diciembre de 2018, se resolvió aumentar el capital con prima de emisión en \$ 20.000.000.-, elevando el capital social de \$ 50.000.- a la suma de \$ 20.050.000, mediante el aporte en efectivo del accionista CVC Turismo SAU por USD 3.500.000 que equivalen a \$ 135.100.000 de acuerdo al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina al cierre de esa fecha, equivalente a US\$ 1=AR\$ 38,60, siendo la prima de emisión de \$ 5,755 .-

Luego, por acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 50 de fecha 9 de agosto de 2019, se resolvió aumentar el capital en \$ 6.409 más Una prima de emisión mediante la capitalización de un crédito del accionista CVC Turismo SAU por USD 14.573.333,73 que equivalen a \$ 644.141.333, siendo la prima de \$ 100.504,74 por acción que queda como reserva especial conforme el artículo 202 de la Ley General De Sociedades, quedando el capital social en la suma de \$ 20.056.409; y asimismo en dicha Asamblea se resolvió aumentar el capital social con un aporte en efectivo del accionista Horado G. Angeli por la suma de \$ 4.273, aumentando el capital de la suma de \$ 20.056.409 a la suma \$ 20.060.682.-

El articulo quinto del Estatuto social queda redactado: "ARTICULO 5º: El capital social se fija en la suma de \$ 20.060.682 {veinte millones sesenta mil seiscientos ochenta y dos) dividido en 20.060.682 acciones nominativas, no endosables de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser Aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, en los terminas del articulo 188 de la Ley 19.550."

Otras reformas estatutarias:

* Acciones: [adaptación a normativa actual]

"Artículo sexto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme

las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias"

* Órgano de administración: [cantidad de miembros, reuniones a distancia]

"Artículo Octavo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto por la cantidad de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete). La asamblea deberá designar directores suplentes en igual o menor cantidad que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. El término de su elección es de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En caso de existir pluralidad, en su primera reunión los directores deberán designar un Presidente y podrán, asimismo, designar un Vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de impedimento o ausencia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y resuelve por mayoría absoluta de votos; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. El Directorio podrá también celebrar reuniones a distancia para cuyo caso los directores se comunicarán entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. En caso de participación de directores a distancia, deberá dejarse constancia expresa de tal circunstancia en actas. Las actas en este último caso deberán ser firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada, la reunión por los miembros presentes de forma física y, en caso de existir, por el representante del órgano de fiscalización. A efectos del quórum de las reuniones de Directorio celebradas a distancia, se computarán tanto a los miembros presentes de forma física como así también a los que asistan a distancia."

* Órgano de administración: [facultades, adaptación a normativa vigente, representación legal]

"Artículo décimo: El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y/o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y/o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes de toda índole, generales y/o especiales, judiciales -inclusive para querellar criminalmente-, y/o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y revocarlos total o parcialmente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o imposibilidad del Presidente corresponde al Vicepresidente."

* Fecha de cierre de ejercicio (art. estatutario [nº]): [nuevo mes/día] (si corresponde).

"Artículo décimo séptimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los accionistas con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. Los accionistas resolverán sobre dicho balance general, para cuya consideración serán convocados por el Directorio dentro de los cuatro (4) meses del cierre del ejercicio."

Se solicita la inscripción de las reformas y del aumento de capital ante el RPJEC- Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de Santa Fe y se ordena la publicación por un (1) día en el diario de publicaciones legales de la jurisdicción, conforme art. 10 LGS y art. 14 LGS.

Rosario, 12 de marzo de 2026.-

OLA S.A. - Diego Daniel García, Presidente, DNI 22.080.843.

\$ 400 557855 Mar. 20